

Casablanca, 30 de julio del 2012.-

VISTOS:



1.-Que mediante el Decreto Alcaldicio N°1665 de fecha 22 de mayo del 2012, se aprueba el contrato de trabajo celebrado entre la I. Municipalidad de Casablanca y don RODRIGO ANIBAL ALVAREZ VERA, como Asistente de la Educación, cumpliendo la función de Inspector de Patio en escuela Arturo Echazarreta Larraín.-

2.-Que en el Decreto Alcaldicio N°1665 de fecha 22.05.2012 se contrato a don Rodrigo Aníbal Álvarez Vera, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales, debiendo ser solo por 40 horas semanales.-

DECRETO:

I.- Rectifíquese y Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°1665 de fecha 22 de mayo del 2012, en el sentido que la jornada de trabajo de don Rodrigo Aníbal Álvarez Vera, es de 40 horas semanales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Archivo Jurídico DAEM
MVZ/JURIDICO/EVV/vav



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Casablanca a 30 de julio del 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra, don **RODRIGO ANIBAL ALVAREZ VERA**, cédula de identidad N°10.311.437-3, con domicilio en Covadonga N°56 Santa Lucia comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por contrato de trabajo de fecha 23 de mayo del 2012, se contrato hasta el 28 de febrero del 2012 a don RODRIGO ANIBAL ALVAREZ VERA, como Asistente de la Educación, cumpliendo la función de Inspector de Patio en la Escuela Arturo Echazarreta Larraín, con una carga horaria de 44 horas semanales.-

SEGUNDO: Las partes establecen y aclaran que la jornada de trabajo establecida en el contrato de trabajo debió señalar 40 horas y la que por error se fijo 44 horas.-

TERCERO: Las partes declaran que durante la vigencia del presente contrato el Sr. RODRIGO ANIBAL ALVAREZ VERA , ha recibido una remuneración equivalente a 40 horas semanales.-

QUINTO: En no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.-



RODRIGO ANIBAL ALVAREZ VERA
Trabajador



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca